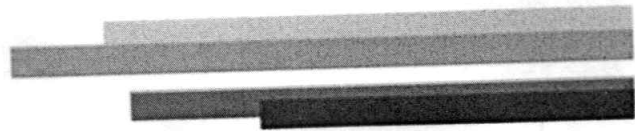



|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br>Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1]<br>CÓDIGO: MAAD.800.61.01 |
|   | <b>DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>                                  | VERSION 4                            |

**MODIFICACIÓN 1 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1- 269 -2026**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| CLASE:                      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  |
| OBJETO:                     | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SECRETARÍA JURÍDICA COMO APOYO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION ESTATAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO PROFESIONAL Y/O ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO" |
| CONTRATANTE:                | MUNICIPIO DE CARTAGO  |
| NIT.:                       | 891.900.493.2   |
| DIRECCIÓN:                  | CALLE 8 No. 6-52<br>TELÉFONO 2114101  |
| CONTRATISTA:                | CESAR DAVID RAMIREZ SALDAÑA   |
| NIT.:                       | 1112774217-1  |
| DIRECCIÓN:                  | CARRERA 1 No 26-04 – CARTAGO VALLE DEL CAUCA  |
| TELÉFONO:                   | 3216445262  |
| VALOR DEL CONTRATO:         | DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)   |
| VALOR ADICIÓN:              | SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:         | CUATRO (4) MESES  |
| PRÓRROGA:                   | DOS (2) MESES.  |
| FECHA DE INICIACIÓN:        | 02 DE FEBRERO DE 2026   |
| FECHA DE TERMINACIÓN No. 1: | 02 DE JUNIO DE 2026   |
| FECHA DE TERMINACIÓN No. 2: | 03 DE AGOSTO DE 2026  |
| OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:  | ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  |

**JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.570.605 expedida en Cartago, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Cartago, obrando como representante legal del mismo, cargo del cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en Acta No. 01 otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Cartago, en desarrollo de sus funciones administrativas, con autorización para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No. 008 de 1998 y **CESAR DAVID RAMIREZ SALDAÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.774.217 y tarjeta profesional No 325449 del Consejo Superior de la Judicatura, hemos acordado la



|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br>Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2]             |
|  | <b>DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>                                  | CÓDIGO: MAAD.800.61.01 |
|  |   | VERSION 4              |

**MODIFICACIÓN 1 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1- 269 -2026**

modificación del contrato No. 1-269-2026 en lo que atañe a la adición del valor del contrato y prórroga en su plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones:

**Primera.** - Que conforme a los informes de supervisión el Contrato No. 1-269-2026 se ha venido ejecutando en los términos anotados.

**Segunda.** - Que mediante Memorando General No 012498 radicado el 02 de junio de 2026, suscrito por MAURICIO TORO OSPINA, en calidad de Supervisora del contrato en referencia, remite para trámite los soportes documentales que sustentan la modificación del contrato en lo que atañe a los siguientes aspectos: **1.-** La prórroga al plazo de ejecución por el término de dos (02) meses más, contados a partir del 03 de junio hasta el 03 de agosto del año en curso. **2.-** La adición en valor por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), con sustento en la necesidad de contar con el servicio, hasta el 03 de agosto del año en curso, toda vez que el personal de planta de la Secretaría Jurídica es insuficiente debido al alto volumen de asuntos que atiende a diario.

**Tercera.** - Que, dando alcance a la solicitud contenida en la comunicación antes citada, se realizaron los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, concluyéndose que es procedente la adición en valor, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cuarta.** - Que, en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato en plazo y valor.

Por lo expuesto, las partes

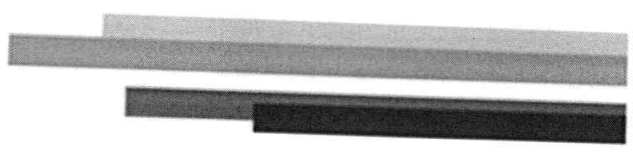
**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Adicionar el valor total y fiscal del Contrato No. 1-269-2026 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedara en DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) lo que hace necesario modificar la información presupuestal y adicionar un campo en la sección bienes y servicios del contrato electrónico.

**SEGUNDO:** La forma de pago de la adición del contrato No. 1-269-2026, será cancelada en dos (02) pagos mensuales, razón por la cual, la cláusula 3 del mencionado contrato, quedará de la siguiente manera:

**"3. FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará los honorarios al contratista por los servicios prestados, en seis (6) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada uno, pagaderos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales

**TERCERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1-269-2026, en dos (02) meses más, contados a partir del 03 de junio hasta el 03 de agosto del año en curso, lo que hace necesario modificar la información de la duración del contrato, fecha de terminación del mismo en el contrato electrónico contenido en la plataforma SECOP II.



|  |  |   |
|--|--|---|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [3]                              |
|  | <b>DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL<br/>CONTRATO</b>                         | CÓDIGO: MAAD.800.61.01<br><br>VERSION 4 |

**MODIFICACIÓN 1 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICIÓN AL VALOR DEL  
CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1- 269 -2026**

**CUARTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes.

**QUINTO:** El presente documento se entiende fechado, firmado y perfeccionado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario  
Reviso y Aprobó: Mauricio Toro Ospina, secretario Jurídico 